

SECRETARIA.- 30 NOV 2020

Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso, y escrito presentado por la ejecutante mediante el cual solicita se profiera auto de seguir adelante la ejecución habida cuenta de la notificación por estado de la demandada -Al Despacho para proveer.-


NORBHIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

30 NOV 2020

RAD. 13001-31-03-002-20180006100

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION

DTE: ENRIQUE MULFORD PINEDA

DDO: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA S.A (BBVA)

Visto el informe secretarial que antecede, y del análisis de la demanda de la referencia, es preciso indicar al ejecutante que la demandada dentro del presente asunto aún no se encuentra notificada del auto que libró mandamiento de pago de fecha 30 de agosto de 2019, la cual deberá surtirse en la forma como lo indican los artículos 290 a 293 del C. G. P., en concordancia con lo establecido en el art. 8 del decreto 806 de 2020; óbice por lo cual se denegará el petitum y en su defecto se requerirá al ejecutante para que en el término de treinta (30) días cumpla a fin proceda con la notificación de la ejecutada..

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

CUESTION UNICA.-Requerir a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días siguientes al presente proveído, cumpla con la carga procesal de notificar a la parte demandada BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA S.A (BBVA), del auto que libró mandamiento de fecha 30 de agosto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE


NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO